

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Petrés

*2024/08953 Anuncio del Ayuntamiento de Petrés sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de instalaciones deportivas.*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 10 de abril de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Instalaciones Deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto del Acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas en los términos de la propuesta que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://petres.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Texto ordenanza modificado:

- Tarifa:

Epígrafe 1. Piscinas:

1.1.- Entrada personal a la piscina sin bono de temporada



1.1.1.- De 0 a 3 años

Lunes a viernes, excepto festivos gratuito €

Sábado, domingo y festivos gratuito €

1.1.2.- Entrada infantil (hasta 17 años)

Lunes a viernes, excepto festivos 2,50 €

Sábado, domingo y festivos 3,00 €

1.1.3.- Adulto (más de 17 años)

Lunes a viernes, excepto festivos 3,50 €

Sábado, domingo y festivos 4,00 €

1.1.4.- Jubilados/Pensionistas/Personas con diversidad funcional

Lunes a viernes, excepto festivos 1,00 €

Sábado, domingo y festivos 1,00 €

1.2.- Bono de temporada de verano, válido para 30 baños:

1.2.1.- Infantil

Bono de 30 baños..... 60,00 €

1.2.3.- Adulto

Bono de 30 baños..... 75,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Petrés, a 21 de junio de 2024. —El alcalde, Eusebio Miguel Vidal Lluesma.

